MINISTERIO DE ECONOMÍA FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARÍA DE PESCA

Y ACUICULTURA

LOP/JPN/MECH



AUTORIZA PAGO A BENEFICIARIOS QUE SE INDICAN.

VALPARAĪSO, 1 1 NOV 2020

R. EX. N° ______/

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 21.192, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2020; el D.F.L. Nº 1, de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575; en la Ley Nº 18.892, General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto fue refundido, coordinado y sistematizado en el D.S. Nº 430, de 1991, y en el D.F.L. Nº 5, de 1983, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en la Ley Nº 19.880; las Resoluciones Nº 6 y 7, ambas de 2019 y de la Contraloría General de la República; las Resoluciones Exentas Nº 3.820, de 2018, 425, 1.994, 2.389 y 2.460, de 2019, todas de esta Subsecretaría; y el Memorándum (D.A.S.) Nº 097/2020, de fecha 07 de abril de 2020, del Departamento de Análisis Sectorial, de esta Subsecretaría, y el Informe Técnico DAS-PI Nº 025/2020, que se adjunta.

CONSIDERANDO:

1.— Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, el presupuesto de esta Subsecretaría deberá consultar anualmente recursos para financiar, entre otras iniciativas, programas de estudios técnicos de nivel superior destinados a trabajadores que se encuentren contratados en la industria pesquera y ex trabajadores de la industria pesquera que hayan perdido su trabajo como consecuencia de la aplicación de la ley y no imputable al trabajador, la que no podrá exceder de 4 semestres; para la realización de estudios técnicos de nivel superior y becas de estudios para los hijos de dichos ex trabajadores durante el período que dure el programa de estudios y según las reglas del reglamento.

2.- Que, mediante las Resoluciones Exentas citadas en Visto, esta Subsecretaría fijó la nómina de beneficiarios y rechazados del *PROGRAMA DE ESTUDIOS TÉCNICOS DE NIVEL SUPERIOR PARA TRABAJADORES Y EX TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA PESQUERA QUE HAYAN PERDIDO SU TRABAJO COMO CONSECUENCIA DE LA APLICACIÓN DE LA LEY Nº 18.892, Y BECAS DE ESTUDIO PARA LOS HIJOS DE LOS EX TRABAJADORES, AÑO 2018*.

3.- Que, conforme al Memorándum e Informe Técnico citado en Visto, el Departamento de Análisis Sectorial de esta Subsecretaria ha recomendado autorizar el pago a los beneficiarios que se indican en lo resolutivo.

4.- Que, conforme a lo antes señalado y las facultades que me confiere la ley:

RESUELVO:

1°.- AUTORĪZASE al Departamento Administrativo de esta Subsecretaría a pagar a los siguientes beneficiarios del "PROGRAMA DE ESTUDIOS TĒCNICOS DE NIVEL SUPERIOR PARA TRABAJADORES Y EX TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA PESQUERA QUE HAYAN PERDIDO SU TRABAJO COMO CONSECUENCIA DE LA APLICACIÓN DE LA LEY Nº 18.892, Y BECAS DE ESTUDIO PARA LOS HIJOS DE LOS EX TRABAJADORES, AÑO 2018", según el detalle que a continuación se indica:

N o	Apellidos	Nombres	Rut	ď/v	Carrera	Nombre de la Institución	Valor Matricula 1° Semestre 2020 (\$)	Valor Arancel 1° Semestre 2020 (\$)	Total 1° Semestre 2020 (\$)
1	Bustamante Salgado	Cristián Alfredo	16.384.879	5	Técnico en Control Industrial	Instituto Superior de Artes y Ciencias de la Comunicación S.A.	0	547.980	547.980
2	Fonseca Cárdenas	Melisa Isabel	17.320.823	5	Contabilidad General	Instituto Profesional AIEP SpA	0	795.000	795.000
3	Millar Castro	Robinson Sebastián	15.955.018	4	Técnico en Control Industrial	Instituto Superior de Artes y Ciencias de la Comunicación S.A.	0	685.020	685.020
4	Tapia Pino	Mauricio Raúl	9.995.034	K	Técnico Ambiental y Gestión Energética	Instituto Superior de Artes y Ciencias de la Comunicación S.A.	0	547.980	547.980
					Total		0	2.575.980	2.575.980

Beneficiario (a)	Monto del Pago (\$)	Nombre a quien se debe pagar	R.U.T.
Bustamante Salgado, Cristián Alfredo	547.980	Instituto Superior de Artes y Ciencias de la Comunicación S.A.	87.845.200-3
Fonseca Cárdenas, Melisa Isabel	795.000	Instituto Profesional AIEP SpA	96.621.640-9
Millar Castro, Robinson Sebastián	685.020	Instituto Superior de Artes y Ciencias de la Comunicación S.A.	87.845.200-3
Tapia Pino, Mauricio Raúl	547.980	Instituto Superior de Artes y Ciencias de la Comunicación S.A.	87.845.200-3
TOTAL	2.575.980		

2º.- IMPÚTESE el gasto que demande la presente Resolución a la Partida 07, Capítulo 03, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 006, del presupuesto vigente para el año 2020 de esta Subsecretaría.

3°.-REMÍTASE copia de la presente resolución a

los Departamentos Administrativo y de Análisis Sectorial, todos de esta Subsecretaría, para su ejecución.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL SITIO ELECTRÓNICO DE ESTA REPARTICIÓN, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Subsecretario de Pesca y Acuicultura

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Compromiso Presupuesto
o: 24-01-006

Concepto: Monto:

Folio: Fecha: